

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 582/2021

EE. 2020-5-13-0000139.-

Montevideo.

2 1 DIC. 2021

<u>VISTO</u>: las presentes actuaciones relativas a la ampliación de la Licitación Abreviada N° 14/2020, tendiente a la reparación de equipos existentes y/o instalación de nuevos y puesta a punto de instalaciones de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.1. del Pliego de Condiciones Particulares para el Casino del Estado Sacramento;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de esta Dirección General Nro. 416/2020 resultó adjudicataria para el Casino del Estado Sacramento Colonia la empresa CLIMA IMPORT SPAIN RUT 21 727752 0018, que tiene como objeto: Service de mantenimiento preventivo de instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica; Reparaciones de equipos existentes y/o instalación de nuevos y puesta a punto de instalaciones de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.1. del Pliego de Condiciones Particulares entre otros establecimiento para el Casino del Estado Sacramento Colonia;

- 2) que el Departamento de Arquitectura informa que el presupuesto presentado por la citada empresa por el equipo suministrado se ajusta a la lista de precios incluida en la licitación de referencia (fs. 829);
- 3) que de acuerdo el informe elaborado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, entiende necesario ampliar el procedimiento en relación a la reserva para el suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado en un monto que representa el 4% del total adjudicado al objeto del gasto estimado en pesos que luce a fs. 42;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación encuadra dentro de los límites establecidos en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

- 2) que en efecto, la citada norma establece que "...las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse ...hasta un máximo del 20% de su valor original, agregando en su apartado segundo que podrá aumentarse en las proporciones que sea de interés para la Administración... y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación...".-
- 3) que procede en consecuencia disponer la ampliación de la Licitación Abreviada N° 14/2020, con la firma CLIMA IMPORT SPAIN, por un el suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado de 12.000 BTU por el monto total de \$ 24.000 impuestos incluidos;
- 4) que la citada empresa, se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado);
- 5) que por el monto de la ampliación en cuestión, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;
- 6) que de acuerdo a lo establecido en los Numerales 1° y 2° de la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 22 de julio 1998, para determinar la competencia de los Contadores Delegados y Contadores Auditores en el caso de las ampliaciones regidas por el art. 74 del T.O.C.A.F., debe tomarse en forma aislada el importe de la ampliación, y verificar si el mismo encuadra en el límite establecido para su actuación. En caso de que la suma de la ampliación se encuentre dentro del límite, la intervención puede ser realizada por el Contador Delegado, siempre que no se aprecie un fraccionamiento artificial del gasto;
- 7) que asimismo, cabe consignar que de acuerdo a lo establecido por el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada, como el que nos ocupa,

se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

g -- 3

<u>ATENTO</u>: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF:

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) <u>AMPLIAR</u>: al amparo de lo preceptuado en el artículo 74 del T.O.C.A.F., la Licitación Abreviada 14/2020, en el ítem relativo a "Reparación de equipos existentes y/o instalación de nuevos equipos..." que fuera adjudicada por Resolución de esta Dirección General Nro. 416/2020 de fecha 20/10/2020, a la empresa CLIMA IMPORT SPAIN SRL (RUT 21 727752 0018), para el Casino del Estado Sacramento, por el suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado de 12.000 BTH, por un importe de \$ 24.000 impuestos incluidos (pesos uruguayos veinticuatro mil).-
- **2) ESTABLECER**: que la presente erogación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 325 (equipos eléctricos de uso doméstico).
- 3) <u>PASE</u>: Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes. Cumplido, **PROSIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y posterior registro de contratos por parte del Área de Administración General.
- 4) <u>CUMPLIDO</u>, <u>RETORNE</u>: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas, por el Departamento de Arquitectura. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos, y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal

de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-

5) <u>COMUNÍQUESE</u>: a las Áreas de Administración General, Financiera, Departamentos de Adquisiciones y Suministros, Arquitectura y Casinos del Estado Sacramento. Seguidamente y con constancias de lo actuado, **ARCHÍVESE.**

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMI DIRECTOR GENERAL